



ENTRE RÍOS

DECRETO 2477/2020 **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Plan Rector de Vacunación Contra SARS COV II. Complementa la resolución 4693/20.
Del: 28/12/2020; Boletín Oficial: 22/03/2021

VISTO:

La Resolución N° 4693/20 MS;

CONSIDERANDO:

Que por la misma se declaró de interés sanitario primordial el Plan Rector de Vacunación contra SARS COV II en el territorio provincial, con la finalidad primordial de llevar adelante la organización, desarrollo y supervisión de la Campaña de Vacunación, cuyo propósito es disminuir la morbi-mortalidad y el impacto socioeconómico causado por el COVID-19.

Que asimismo se creó en el ámbito del Ministerio de Salud el Comité de Gestión de Campaña de Vacunación SARS-COV II, que tendrá a su cargo la conducción estratégica y operativo de los diferentes aspectos organizativos, administrativos y sanitarios relativos a la planificación, desarrollo, implementación y supervisión de dicha campaña de vacunación, el que estará conformado por la Sra. Ministra de Salud, el Sr. Subsecretario de Redes Integradas de Servicios de Salud, el Sr. Director General de Epidemiología y el Jefe del Programa Ampliado de Inmunizaciones;

Que dicha resolución fue dictada en el marco de las diferentes acciones que se encuentran en desarrollo para paliar el avance de la pandemia de SARS COV II, bajo la rectoría del Ministerio de Salud de la Nación, dando inicio de esta manera a la etapa de inmunización;

Que en tal sentido resulta de suma importancia la implementación del Plan Rector de Vacunación contra SARS COV II, en toda la Provincia, con la finalidad primordial de llevar adelante la organización, desarrollo y supervisión de la Campaña de Vacunación;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárase de interés sanitario provincial el Plan Rector de Vacunación Contra SARS COV II en el territorio de la Provincia, con la finalidad primordial de llevar adelante la organización, desarrollo y supervisión de la Campaña de Vacunación, cuyo propósito es disminuir la morbi-mortalidad y el impacto socioeconómico causado por el COVID-19.

Art. 2º.- Ratifícase en todos sus términos la Resolución N° 4693/20 MS, en virtud de lo expresado en los considerandos del presente texto.

Art. 3º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET; Sonia M. Velázquez